



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control. Ejecutivo
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00021**-00
Accionante: Gilberto del Cristo Álvarez Pineda
Demandado: Colpensiones.

ASUNTO: Fija nueva fecha audiencia inicial

Encontrándose pendiente la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 de la Ley 1564 de 2012, programada para el día 21 de abril de 2021 a las 02:30 p.m. se percata el despacho de la existencia de un error involuntario en el auto del 13 de noviembre de 2020, que hace necesario la reprogramación de la diligencia referenciada.

En efecto, a través de auto del 13 de noviembre de 2020, dentro de la presente actuación, se fijó por este despacho el día 21 de abril a las 02:30 p.m. como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P. misma fecha y hora en la que se encontraba programada audiencia inicial dentro de proceso de Reparación Directa, identificado con el radicado 2019-00342.

Lo anterior hace necesario reprogramar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 de la Ley 1564 de 2012, fijándose como nueva fecha para su realización el día 11 de mayo de 2021 a partir de las 02:30 p.m.

Por lo que se **DECIDE:**

ÚNICO: Citar a las partes y al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, que se realizará el día 11 de mayo de 2021, a partir de las 02:30 p.m. de manera virtual a través de la plataforma TEAMS o cualquier otra herramienta tecnológica habilitada por el despacho. Para tal efecto dentro de los 3 días anteriores a la celebración de la audiencia, se remitirá por secretaria la correspondiente invitación o link para el acceso a los correos suministrados por las partes y demás intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Juez